

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Junio de 2013		
Código del Proyecto	4.12.09		
Denominación del Proyecto	Dirección General de Contaduría General – Rendiciones de Fondos Auditoría de Gestión		
Período examinado	2011		
Jurisdicción	60 – Ministerio de Hacienda		
Unidad ejecutora	613 – Dirección General de Contaduría General		
Programa	Nº 24 - Dirección General de Contaduría General		
Presupuesto (expresado en pesos)	Caja Chica Común :	Crédito Devengado :	\$ 23.284.569,18
	Caja Chica Especial :	Crédito Devengado :	\$ 247.240.848,18
	Gastos de Movilidad :	Crédito Devengado :	\$ 7.515.388,40
	Pasajes y Viáticos :	Crédito Devengado :	\$ 7.179.762,56
	Compras y Contratac :	Crédito Devengado :	\$ 5.000,00
	Acopio Imprenta :	Crédito Devengado :	\$ 179.698,77
	Total General :	Crédito Devengado :	\$ 285.405.267,09
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.		
Alcance	Nuestra tarea consistió en el examen sobre la base de una muestra de las rendiciones de cuentas de los distintos responsables de fondos con la siguiente metodología: De la información suministrada por el sector Responsables de la Dirección General de Contaduría General por las rendiciones que controlan, se desprende que por el área de Responsables sólo se		

	verifican el 20% del monto total de rendiciones del Gobierno. Para analizar la gestión, dada esta restricción, se tuvieron en cuenta las siguientes pautas para la determinación de las muestras: a) incluir al menos una rendición de cada Organismo, b) en las Cajas Chicas Especiales, se eligieron las rendiciones de mayor monto de cada Organismo, c) en las Cajas Chicas Comunes, de cada Organismo se escogió al azar, dado que el monto de las rendiciones son similares y poco significativas, d) en Pasajes y Viáticos, una rendición por cada Organismo (sólo 6 Entidades involucradas, el resto no solicitó estos fondos) escogiendo los de mayor monto, e) que los montos involucrados sean el 50% del total de las rendiciones controladas por el área de Responsables, f) no incluir en la muestra a Gastos de movilidad, g) no incluir por poco significativas las rendiciones de Fondos con cumplimientos del Régimen de Compras y Contrataciones y las de acopio de Imprenta (menos del 0,1% del total). Como resultado de estas pautas, se escogieron 84 expedientes (sobre un universo de 455) que representan el 50% del monto total de las rendiciones que controla la Dirección General de Contaduría General.																								
Limitaciones al Alcance	Las tareas de auditoría llevadas a cabo se vieron limitadas por la imposibilidad de verificar cinco cajas chicas especiales y una caja chica común, cuyas identificaciones en la carga del SIGAF eran incorrectas. Cabe aclarar que la carga no la realiza el área de Responsables. Las rendiciones de fondos no verificadas fueron las siguientes: <table><tr><th>Tipo de fondo</th><th>Identificación</th><th>Monto</th></tr><tr><td>Caja chica especial</td><td>Expte. N° 2392457/2011</td><td>1.674.016,24</td></tr><tr><td>Caja chica especial</td><td>Expte. N° 0127910/2011</td><td>600.387,55</td></tr><tr><td>Caja chica especial</td><td>Expte. N° 2235055/2011</td><td>299.240,85</td></tr><tr><td>Caja chica especial</td><td>Resol. N° 0000433/2011</td><td>86.347,59</td></tr><tr><td>Caja chica especial</td><td>Disp. N° 0000108/2011</td><td>48.263,39</td></tr><tr><td>Caja chica común</td><td>Expte. N° 0557239/2011</td><td>9.668,68</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>2.717.924,30</td></tr></table>	Tipo de fondo	Identificación	Monto	Caja chica especial	Expte. N° 2392457/2011	1.674.016,24	Caja chica especial	Expte. N° 0127910/2011	600.387,55	Caja chica especial	Expte. N° 2235055/2011	299.240,85	Caja chica especial	Resol. N° 0000433/2011	86.347,59	Caja chica especial	Disp. N° 0000108/2011	48.263,39	Caja chica común	Expte. N° 0557239/2011	9.668,68	TOTAL		2.717.924,30
Tipo de fondo	Identificación	Monto																							
Caja chica especial	Expte. N° 2392457/2011	1.674.016,24																							
Caja chica especial	Expte. N° 0127910/2011	600.387,55																							
Caja chica especial	Expte. N° 2235055/2011	299.240,85																							
Caja chica especial	Resol. N° 0000433/2011	86.347,59																							
Caja chica especial	Disp. N° 0000108/2011	48.263,39																							
Caja chica común	Expte. N° 0557239/2011	9.668,68																							
TOTAL		2.717.924,30																							
Período de desarrollo de tareas de auditoría	La labor de auditoría se llevó a cabo desde el 1º de agosto de 2012 hasta el 31 de enero de 2013.																								

Observaciones principales	Las principales observaciones se refieren a: 1. La actual normativa que rige el funcionamiento de las rendiciones de los distintos Fondos no contempla el control de la pertinencia de los gastos. Respecto a la pertinencia de los gastos, la norma le asigna la responsabilidad y el control efectivo del uso de los fondos al titular de cada Jurisdicción, sin que un tercero tenga legalmente la posibilidad de cuestionar un gasto, ya que tanto el control que ejercen las DGTAL como la DGCG se limita, por norma, a una revisión formal de los comprobantes y no a un control de fondo. La DGCG sólo hace el control por oposición desde el aspecto formal en el 20% del total de Fondos involucrados, el 80% restante los realiza las DGTAL de cada Jurisdicción. 2. Se detectaron irregularidades en los presupuestos presentados en los expedientes N° 1137004/2011, 1500564/2011 y 2363189/2011. Las irregularidades más importantes detectadas son: • Número de CUIT incorrecto o inválido según la AFIP. • Nombre del contribuyente mal escrito. • Los presupuestos no tienen una fecha de vigencia hasta la cual se respetará el precio establecido. • No se indican cantidades de productos que van a ser diseñados, armados y alquilados. • No se mencionan especificaciones técnicas sobre la realización de edición de videos. • Los presupuestos no contienen precios unitarios. • En los presupuestos para un evento que incluye un servicio gastronómico, no se indica la cantidad de comensales o personas. 3. Falta de Ficha Estante: la DGCG aprobó las rendiciones sin objeciones pese a que se detectaron omisiones en la registración de altas de Bienes de Uso, lo que afecta el inventario de estos bienes. En la revisión de los distintos expedientes, surgió que en 3 Cajas Chicas no se cumplía total o parcialmente el requisito de tener el alta patrimonial. Estos casos representan el 13% de un total de 24 expedientes en los que correspondía incluir en la rendición la ficha estante. 4. Se detectaron desdoblamientos de facturas para que, individualmente, no superaran el tope por comprobante, sin contar en ningún caso con los 3 presupuestos que exigía la norma. El monto máximo establecido para el año 2011 fue de \$ 4.000 para
----------------------------------	--

	Cajas Chicas Comunes, y para las Especiales se rige por la Resolución N° 51/GCABA/MHGC/10 en su artículo 3, inciso e). De 53 expedientes en los que correspondía analizar los montos máximos, se detectó que 4 (el 7,5%) no lo cumplían, no tenían un descargo por parte del Organismo ni tenían pedido de aclaración alguno por parte del área de Responsables. En los 4 casos existió un desdoblamiento de facturas. Se entiende que existe desdoblamiento cuando se fracciona una compra con la finalidad de eludir una modalidad de contratación exigida por aplicación de la ley.
Conclusión	El trabajo de auditoría realizado por este equipo controló una gestión limitada del área de Responsables, desde el punto de vista legal, dado que las normas actuales circunscriben la gestión del sector auditado tan sólo a aspectos formales y no de fondo (pertinencia de los gastos del Gobierno). Los artículos N° 16 y N° 17 del Decreto 67/10 le asignan la responsabilidad y el control efectivo del uso de los fondos al titular de cada Jurisdicción, sin que un tercero tenga legalmente la posibilidad de cuestionar un gasto. Por lo tanto, sin un control por oposición, las Direcciones Generales Técnicas Administrativas y Legales o equivalentes de cada Jurisdicción o Entidad (las DGTAL) que dependen jerárquicamente del titular de cada Jurisdicción, se limitan a una revisión formal de los comprobantes y no a un control de fondo. El control por oposición que ejerce la DGCG, aunque sea formal, alcanza sólo al 20% de los Fondos. Es decir, ningún sector por fuera de la Jurisdicción responsable de los Fondos controla la pertinencia de los gastos efectuados, limitándose legalmente las DGTAL a verificar las formalidades de la documentación y enviar a archivo lo actuado, sin intervención de un sector ajeno a la Jurisdicción. La gestión del área auditada cumple formalmente con las normas vigentes, excepto por lo expresado en las observaciones del presente informe de auditoría. Es absolutamente necesario un cambio radical en las normas para un control mucho más eficaz y definitivamente más eficiente.